

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



ci

Expte. N° 246-01-2006  
Agre. Expte N°644-20-2002;  
644-321-2005 y 662-027-2016

DECRETO N° **4585** -DEyP.  
**15 NOV. 2021**

**VISTO:**

El pedido de Licencia formulado por el Sr. RODOLFO ORLANDO NIETO – Categoría 13, Personal de Planta Permanente dependiente de la Ex Dirección Provincial de Agricultura, Ganadería y Forestación,y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 6057-E-98 se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía a partir del día 11 de diciembre de 1997, mientras duren sus funciones en el cargo de Secretario del Bloque de la Unión Cívica Radical en la Legislatura Provincial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 inc. b) de la Ley 4758:

Que, con fecha 23 de febrero de 2001, el citado agente solicita licencia sin goce de haberes con retención de cargo, Ley de Presupuesto N° 5239, Artículo, Inc. g – Ejercicio 2001;

Que, por Resolución N° 188-X-2001 del Consejo Deliberante se acredita que el agente en cuestión fue electo Concejal del Municipio de San Salvador de Jujuy por un período de cuatro años a partir del día 10 de Diciembre de 2001;

Que, por Resolución 111-X-2005 del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se procede a dar por finalizadas las funciones del Sr. Nieto como Concejal a partir del día 11 de Diciembre de 2005;

Que, asimismo el señor Nieto acredita nueva designación como Asesor del Bloque de la Unión Cívica Radical en el Senado de la Nación a partir del día 10 de diciembre de 2005, solicitando la continuidad de la licencia por cargo de mayor jerarquía;

Que, por Ley N° 5508 se dispuso la Creación del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, y por Decreto N° 5817-PMA-06 se aprueba la nueva Estructura Orgánica del mismo, transformándose la Ex Dirección Provincial de Agricultura, Ganadería y Forestación en la actual Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
Dr. LUIS SEBASTIÁN ALBESA  
Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDEyP

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



IIII2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

# 4585

-DEVP.-

**ARTICULO 1°.-** Al solo efecto de su regularización administrativa, téngase por limitada al día 1° de marzo de 2001 la Licencia concedida mediante Decreto N° 6057-E-98, al Sr. Rodolfo Orlando Nieto – Categoría 13, Personal de Planta Permanente dependiente de la Ex Dirección Provincial de Agricultura, Ganadería y Forestación.

**ARTICULO 2°.-** Al sólo efecto de su regularización administrativa téngase por concedida y por cumplida la Licencia Sin Goce de Haberes del Sr. Rodolfo Orlando Nieto en el cargo Categoría 13, Personal de Planta Permanente de la Ex Dirección Provincial de Agricultura, Ganadería y Forestación a partir del día 1° de marzo de 2001 hasta el día 09 de diciembre de 2001; y a partir del día 10 de diciembre de 2001, hasta el día 10 de diciembre de 2005, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 4352.

**ARTICULO 3°.-** Al sólo efecto de su regularización administrativa téngase por concedida y por cumplida la Licencia Sin Goce de Haberes del Sr. Rodolfo Orlando Nieto en el cargo Categoría A-2, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal a partir del día 10 de diciembre de 2005 y hasta el día 4 de febrero de 2014 y en el Cargo Categoría A-1 desde el 5 de febrero de 2014 hasta el día 10 de diciembre de 2015, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 4352.

**ARTICULO 4°.-** Concédase Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al Sr. Rodolfo Orlando Nieto, en el Cargo Categoría 14, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, a partir del día 10 de diciembre de 2005 y hasta el 10 de diciembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10°, inc. b) de la Ley N° 4758.

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Dése a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal. Cumplido, ARCHIVASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Dr. ESTEBAN LEONARDO VIVICH  
Ministro de Desarrollo Económico y Producción



*[Handwritten Signature]*  
C.E.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Handwritten Signature]*  
Dr. JUAN SEBASTIAN ALBESA  
Ministro de Comunicación y Gobierno Abierto